



SELLO QVARTO, QVAREN-
TAMARAVEDIS, ANO DE MIL
OCHOCIENTOS Y VNO.

especial de todos los particulares que deuen
tratar con el referido Caballero Adm.^{or}

en la nueva edificada

La ciud.^d teniendo a la vista que en el dia
de ayer resolvió a consecuencia de lo dispues-
to por el Sr. D. J. de S. y Sup.^{mo} Consejo de Castilla que
no se soterrase en el ~~parque~~ ^{parque} Niunor

o la Iglesia de S.ⁿ Mateo, y que se especu-
tase en la nueva edificada: Acordó:

que por el Sr. D. J. de S. y Ferrer Reg.^{or} se pa-
se oficio al Reverendo cura de la Iglesia
Parrog.^l para que entierre en su Iglesia

nuevas interin. se disponen los cementerios
ventilados extramuros mandados ejecutar
por la R.^l pragmática sancion del año

de ochenta y siete, y q.^{ra} que se otorga
lo dispuesto con fiere su comunion al Sr.
D. Pedro Juico Reg.^{or} para que celer

observancia de este acuerdo y en caso de
contrabencion de cuenta a esta ciudad
para proceer en su virtud, a la ordena

providencial, que combengan y sean
concernientes, a que se soterran en
dha Iglesia Parroquial los difuntos

de ella, conforme a los finos dale

[Handwritten flourish]

